



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Plato, octubre treinta y uno (31) de Dos mil Veintidós (2 022).

Proceso	VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE.
Radicado	47-555-40-89-002-2019-00304-00
Ejecutante	EMILSE LÓPEZ DE DIAZ
Ejecutada	LEYANIS LÓPEZ LORA
Asunto	Auto ordena inspección judicial

Revisado el expediente observa el Juzgado que, dentro del asunto en estudio se han presentado una serie de vicisitudes que no han permitido la entrega del bien inmueble objeto de litigio dentro de este proceso, y que además fue ordenado mediante sentencia.

En ese sentido y, con el fin de determinar correctamente la división del inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria. 22644339, se ordenará la práctica de una inspección judicial dentro del referido bien inmueble.

Con base a lo anterior se ordenará la designación de un perito determinador con el fin de que pueda suministrar al Despacho las medidas correctas con las que se pueda realizar la entrega del inmueble con base a lo dicho en la sentencia dictada dentro de este litigio.

Por lo antes expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

1. Fijese para el día JUEVES 24 de noviembre del año 2022, al as OCHO DE LA MAÑANA (8:00 AM), la práctica de una inspección judicial sobre el bien inmueble predio rural ubicado en la jurisdicción del municipio de Plato Magdalena objeto de litigio del presente proceso e identificado con la matrícula inmobiliaria No. 22644339.
2. Designar como perito determinador al señor MONIP JESITH JARMA CAMARGO, el cual podrá ser ubicado en la carrera Calle N6# 12-52 barrio Centro de este municipio. Igualmente, al abonado telefónico No. 301 5228242 y, correo electrónico monipjarma@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO
JUEZ

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia "Hugo Escobar Sierra". P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
PLATO –MAGDALENA

Firmado Por:
Carlos Arturo García Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b9194f0ce33258938b8a97c104eb0b1028b992a49880013b8cbdc7687ff3fe0**

Documento generado en 01/11/2022 03:22:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>